**Versión pública de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 30 de la LAIP, se elimina el nombre por ser dato personal Art. 6 literal “a”; información confidencial Art. 6 literal “f”; y Art 19, todos de la LAIP, el dato se ubicaba en la página 1 de la presente resolución**

**RESOLUCIÓN EN RESPUESTA A SOLICITUD DE INFORMACIÓN MAG OIR N° 141-2017**

Santa Tecla, departamento de La Libertad a las quince horas con treinta minutos del día quince de mayo de dos mil diecisiete, el Ministerio de Agricultura y Ganadería luego de haber recibido y admitido la solicitud de información **MAG OIR No. 141-2017** sobre:

Precios por quintal de harina de trigo, desde el año 2000 al 2016 mensualmente, distribuidos por HARISA y MOLSA

Presentada ante la Oficina de Información y Respuesta de esta dependencia por parte de: **xxxxxxxxxxxxx,** y considerando que la información solicitada, cumple con los requisitos establecidos en el art. 66 de La ley de Acceso a la Información Pública y los arts. 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, y que la información solicitada no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los arts. 19 y 24 de la Ley, y 19 del Reglamento; asimismo, que se realizó la consulta a la División de Estadísticas Agropecuarias de este ministerio, quienes informan que esa división no registra esos datos porque solamente recolecta datos de precios ofrecidos por comerciantes en las plazas o mercados del país.

Por tanto, analizado lo solicitado y que la Ley de Acceso a la Información Pública dispone en el art. 73 que nos encontramos ante un caso de información **INEXISTENTE**, lo que impide brindar lo requerido por el peticionario, esta dependencia resuelve:

**NO ENTREGAR LA INFORMACIÓN SOLICITADA POR INEXISTENCIA**

No obstante sugerimos consultar el siguiente Link de nuestra página web donde encontrará los precios de mercado semanal y mensual de los principales productos agropecuarios incluidos la harina:

http://www.mag.gob.sv/direccion-general-de-economia-agropecuaria/estadisticas-agropecuarias/

**Lic. Ana Patricia Sánchez de Cruz**

Oficial de Información OIR MAG